



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

Providencia del Sr. Coordinador General del Área de Políticas Sociales.
Expediente n.º 20250021052

a) Objeto del Contrato.

El objeto de este contrato es la realización de las actuaciones necesarias para desarrollar y producir una campaña de sensibilización social hacia la población gitana, basada en sus valores sociales y culturales y sus aportaciones y contribuciones a la integración y a la convivencia en la sociedad.

Dicha campaña deberá llevarse a cabo entre los meses de junio y julio de 2025.

b) Tipo de Contrato.

Contrato de servicios.

Se considera que el contrato es de servicios puesto que la prestación consiste en el desarrollo y producción de una campaña de sensibilización para difundir desde el Área de Políticas Sociales.

c) Valor estimado.

El presente contrato tiene un valor estimado de 10.000 € (IVA excluido).

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto.

El elemento más relevante a considerar a la hora de establecer cualquier tipo de análisis en relación a la situación de desigualdad estructural que sufre el Pueblo Gitano en España, es la discriminación y represión directa sufrida a lo largo de varios siglos. Lo romaní ha sido objeto de rechazo por lo que, hasta a día de hoy, existen discursos, actitudes, comportamientos y prácticas que evidencian una clara discriminación hacia las personas pertenecientes a esta comunidad.

En la conmemoración de estos 600 años queremos hacer especial incidencia en la necesidad de que la población general conozca la actualidad de la cultura y el pueblo gitanos sensibilizando sobre sus características positivas y sus aportaciones en nuestra sociedad diversa y global. Esto se va a realizar mediante una campaña cuyo objetivo general será concienciar a la ciudadanía a favor de la igualdad de trato y poner en valor la riqueza de una sociedad diversa e incluyente. Asimismo, esta campaña pretende sensibilizar a la ciudadanía en general sobre las características positivas de la cultura gitana y el pueblo gitano para evitar el prejuicio cuyas implicaciones se aprecian en múltiples esferas de la propia cotidianeidad de las personas gitanas.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor.

Se considera que responde al supuesto contemplado en la letra a) del apartado cuarto de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, de 19 de julio de 2024.



Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria 2025 ACS 2317 22609 Actividades y servicios: Casa de las Culturas del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 251457

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dispongo:

Primero. — Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato 10.000 € (excluido IVA):
- Presupuesto base de licitación 12.100,00 € (incluido IVA):
- Duración/plazo de ejecución:El exigido en el pliego de condiciones administrativas

Segundo. — Que el Servicio administrativo de Políticas Sociales proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero. — Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefatura de Servicio de Servicios Sociales Especializados.

En la I.C. de Zaragoza, en el día de la fecha.